

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	M Peláez S.A.S. y Jorge Mauricio Peláez Henao
Radicado	05001 40 03 028 2021-00233 00
Instancia	Primera
Providencia	No tiene en cuenta notificación por aviso

Incorpórese al proceso notificación por aviso dirigida al demandado JORGE MAURICIO PELAEZ HENAO (ver Doc. 18 Cuaderno Principal), aportada por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, con la notificación no se incorporaron el memorial con el cual se subsanaron requisitos y sus anexos, tal y como se le ordeno en el auto del 18 de agosto de 2021 (ver Doc. 17 Carpeta Principal).

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación por aviso de conformidad al artículo 292 del C. G. P., advirtiéndole que, especificará en el formato de notificación que se le remite comunicación al señor Jorge Mauricio Peláez Henao en nombre propio y como representante legal de la sociedad M PELAEZ S.A.S., y se le informará al ejecutado el correo electrónico de y en este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Civil 028 Oral
Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c78e066cf2356c29659ec42b6f415b96bd74d48bd3808ef5f335815a0f51320

Documento generado en 16/09/2021 05:41:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>